

Información pública sancionada en el artículo 8° fracción V inciso O) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

o) Las resoluciones sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años;

El Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, desde su creación hasta esta fecha 18 de junio del 2014, no ha llevado a cabo procedimientos sobre adjudicaciones directas en materia de obra pública y proyectos de inversión.

JUSTIFICACIÓN:

Antecedentes históricos:

Con fecha 18 de diciembre del 2006, se celebró el Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Educación Pública para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta, estableciéndose en la cláusula primera: *“El presente convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre “LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, de conformidad con los estudios de factibilidad realizados para la creación, operación y apoyo financiero del Instituto Tecnológico Superior de La Huerta A efecto de contribuir a impulsar y consolidar los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica en la Entidad”.*

Se desprende de la cláusula Sexta del instrumento jurídico antes mencionado, que: *“LA SECRETARÍA” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, aportarán por partes iguales los recursos financieros necesarios para realizar las obras de construcción y equipamiento de los espacios educativos que requiera “EL INSTITUTO” las que se realizarán de acuerdo con el Programa General de Obras que aprueben ambas partes, y por conducto del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas “CAPECE”.*

En la actualidad, el organismo encargado de la construcción y equipamiento es el Instituto de la Infraestructura Física Educativa Del Estado De Jalisco (INFEJAL).

Ahora bien, dentro de los objetivos de esta institución enmarcados en el artículo 5° de su propia Ley Orgánica se desprende en primer término que su principal objetivo es *“Impartir educación superior tecnológica en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado, así como diplomados, cursos de actualización, especialización y superación académica en sus modalidades escolar”*.

Como se desprende de los instrumentos jurídicos antes mencionados, el Instituto Tecnológico Superior de La Huerta no está facultado dentro de sus atribuciones a realizar ningún tipo de obra pública ni llevar a cabo proyecto de inversión.